



Presidente: D. Rafael Mendoza

Vocales: D. Carlos Sanza
D. Manuel Torres
D. José Manuel Melgar

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 14,00 horas del día 6 de marzo de 2.017, se reúnen, en aplicación de la cláusula 20 del PCAP, en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación de la construcción de unidades de enterramiento en los cuarteles 243 BIS y 251 del Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena de Madrid (Expediente: EMSFCM/2017/00001), para proceder al acto de análisis de subsanación de falta de documentación de los sobres A y B que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económico-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Condiciones.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones y según acta de 23 de febrero de 2017, se dio plazo de subsanación por falta de documentación a las siguientes Empresas:

ASFALTOS VICALVARO, S.L. – Faltaba la siguiente documentación:

- Solvencia técnica o profesional.

LICUAS, S.A. – Faltaba la siguiente documentación:

- Solvencia técnica o profesional.

PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. – Faltaba la siguiente documentación:

- Solvencia técnica o profesional.

AITANA – Actividades de Construcción y Servicios, S.L. – Faltaba la siguiente documentación:

- Solvencia técnica o profesional.



MADRID



**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**
C.I.F.: A-87607917

Salvador de Madariaga, 11
28027-MADRID
91 510 8100

A las cuatro Empresas que no acreditaban la solvencia técnica o profesional, de acuerdo al contenido del pliego, se les concedió un plazo de 5 días hábiles (hasta el día 3 de marzo) para subsanar dichos defectos. Todas las Empresas han sido informadas correctamente ya que todas han presentado subsanaciones.

Una vez analizada la documentación presentada por las Empresas y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 19, punto 3, Sobre B, punto 2 - Solvencia Técnica o profesional (pliego firmado por todos los licitadores en su sobre A), se desestiman las siguientes ofertas de las Empresas que se relacionan a continuación, por no disponer de los requisitos mínimos de solvencia indicados en el Pliego en cuanto a no haber realizado trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por los certificados de buena ejecución para las obras más importantes, acreditando haber realizado en los tres últimos años, al menos, una obra de similares características a las del presente contrato, por importe igual o superior al presupuesto del mismo:

ASFALTOS VICALVARO, S.L

PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.

AITANA – Actividades de Construcción y Servicios, S.L.

Por lo tanto, se declaran a los siguientes licitadores admitidos a la licitación:

U.T.E. IRENA – PACSA

LICUAS, S.A.

RICO CONSTRUCCIONES, S.A.

Así mismo, se acuerda la publicación en el perfil del contratante, de este acta, indicando, tanto la relación de licitadores admitidos y no admitidos, como la fecha, lugar y hora de el acto público de apertura del sobre C que tendrá lugar en la sala de Consejo de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., Tanatorio de la M-30, calle Salvador de Madariaga, 11. 28027 de Madrid, a las 9,30 horas del día 10 de marzo de 2017.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas del día 6 de marzo de 2.017.



MADRID



**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**
C.I.F.: A-87607917

Salvador de Madariaga, 11
28027-MADRID
91 510 8100

Presidente
D. Rafael Mendoza

Secretario
D. Manuel Sanz

Vocales

D. Carlos Sanza

D. Manuel Torres

D. José Manuel Melgar